

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES
 SECRETARÍA COMÚN**
ESTADO No. 007 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021

No. PROCESO	CLASE	SEGUIDO CONTRA	FECHA	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
PRF-2019-00335	Proceso de Responsabilidad Fiscal	<p>BEATRIZ GARCIA GOMEZ, identificada con la C.C. N° 43.425.92, quien se desempeñó como Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Carurú, por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2015.</p> <p>Compañía de seguros LA PREVISORA, en virtud de la expedición de la siguiente póliza N°3000110 con vigencia comprendida entre el 16 de febrero de 2014 y el 16 de febrero de 2015, que ampara fallos con responsabilidad fiscal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) sin deducibles, expedida de 14 de febrero de 2014, asegurando entre otros el cargo de Secretaria de Desarrollo Social.</p>	02/03/2021	Auto N°022: Auto por el cual se reconoce personería para actuar en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. PRF-2019-00335	Principal
PRF-2019-00335	Proceso de Responsabilidad Fiscal	<p>BEATRIZ GARCIA GOMEZ, identificada con la C.C. N° 43.425.92, quien se desempeñó como Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Carurú, por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2015.</p> <p>Compañía de seguros LA PREVISORA, en virtud de la expedición de la siguiente póliza N° 3000110 con vigencia comprendida entre el 16 de febrero de 2014 y el 16 de febrero de 2015, que ampara fallos con responsabilidad fiscal por</p>	02/03/2021	Auto N°024: Que fija fecha y hora para escuchar en diligencias de exposición libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°2019-00335	Principal



**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES
SECRETARÍA COMÚN**

ESTADO No. 007 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021

No. PROCESO	CLASE	SEGUIDO CONTRA	FECHA	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
		valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) sin deducibles, expedida de 14 de febrero de 2014, asegurando entre otros el cargo de Secretaria de Desarrollo Social.			

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR VISIBLE DE ESTA SECRETARÍA COMÚN A LAS 8:00 a.m. de hoy **5 DE MARZO DE 2021**


JHIMY CAICEDO SANDOVAL

Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)

Y se desfija a las 6:00 p.m., del mismo día.

JHIMY CAICEDO SANDOVAL

Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO N°: 022
	FECHA: 02 DE MARZO DE 2021
	Página 1 de 2
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF-2019-00335	

CUN SIREF	AC-80973-2019-27108
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE VAUPES
CUANTÍA DE DAÑO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$444.255.30).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	BEATRIZ GARCIA GOMEZ , identificada con la C.C. N° 43.425.92, quien se desempeñó como Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Carurú, por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2015
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	Compañía de seguros LA PREVISORA, en virtud de la expedición de la siguiente póliza N° 3000110 con vigencia comprendida entre el 16 de febrero de 2014 y el 16 de febrero de 2015, que ampara fallos con responsabilidad fiscal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) sin deducibles, expedida de 14 de febrero de 2014, asegurando entre otros el cargo de Secretaria de Desarrollo Social.

ASUNTO

Procede el Despacho del Contralor Provincial de la Gerencia de Vaupés, Funcionario de Conocimiento dentro de la presente actuación, por estar conferido el poder conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del CGP, a reconocer personería para actuar; por lo que,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 022

FECHA: 02 DE MARZO DE 2021

Página 2 de 2

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF-2019-00335**

RESUELVE:


PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al Abogado GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.396.043 de Bogotá y T.P. N° 70.494 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de confianza de la Aseguradora LA PREVISORA S.A., identificada con NIT 860.002.400-2, vinculada a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable, de acuerdo con el poder conferido, radicado en este despacho bajo el No. 2019ER0045633, del 08 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ARTURO ALMANZA SANDOVAL
Contralor Provincial

Proyectó: Jessica Alexandra Espinosa Braga, Coordinadora Grupo de R.F

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO N°: 024
	FECHA: 02 de marzo de 2021
	Página 1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS
AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2019-00335

CUN SIREF	AC-80973-2019-27108
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE VAUPES , Identificado con NIT 845.000.021-0
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	BEATRIZ GARCIA GOMEZ , identificada con la C.C. N° 43.425.92, quien se desempeñó como Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Carurú, por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2015
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	Compañía de seguros LA PREVISORA, en virtud de la expedición de la siguiente póliza N° 3000110 con vigencia comprendida entre el 16 de febrero de 2014 y el 16 de febrero de 2015, que ampara fallos con responsabilidad fiscal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) sin deducibles, expedida de 14 de febrero de 2014, asegurando entre otros el cargo de Secretaria de Desarrollo Social.

Que se hace necesario fijar unas fechas para la práctica de las versiones libres y espontáneas de los implicados en el presente proceso:

ASUNTO

En aras de garantizar la Defensa de los implicados, procede el Despacho del Contralor Provincial de la Gerencia Departamental de Vaupés, Funcionario de Conocimiento dentro de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley 403 de 2020, que modifico el Artículo 42 de la Ley 610 de 2000, a convocar a los implicados en la presente investigación, con el objeto que si a bien lo tienen, procedan a rendir su exposición libre y espontánea.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020 dispone lo siguiente:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 024

FECHA: 02 de marzo de 2021

Página 2 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS
**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS
DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS
RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2019-00335**

ARTÍCULO 136. Modificar el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a la señora BEATRIZ GARCIA GOMEZ, identificada con la C.C N° 43.425.929 de Bello Antioquia, quien se citará a través de su apoderado en la carrera 33 # 36-29, oficina 307, Edificio Pasadena Plaza del Municipio de Villavicencio – Meta o a través del correo electrónico cabuyajuridicos@hotmail.com, para el 24 de marzo de 2021 a las 9:00 am.

SEGUNDO: Advertir a los versionados que para la diligencia podrán ser asistidos por abogado, si así lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020.

TERCERO: Notificar el presente auto por estado a través del Grupo de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés, de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO: Líbrense los oficios de citación correspondientes.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 024

FECHA: 02 de marzo de 2021

Página 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPÉS
**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIAS
DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A LOS PRESUNTOS
RESPONSABLES FISCALES VINCULADOS DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2019-00335**

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ARTURO ALMANZA SANDOVAL
Contralor Provincial

Proyectó: Jessica Alexandra Espinosa Braga, Coordinadora Grupo de responsabilidad Fiscal